JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial. Rad. No. 110014003032**20200073100**.

Visto lo informado por el liquidador, efectivamente se establece que este dio cumplimiento a las ordenes impartidas en el auto de apertura, por lo que no es del caso realizar requerimiento alguno.

Con el fin de continuar el trámite, de los inventarios y avalúos allegados, con apoyo en el artículo 567 del C. G. del P., se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que manifiesten lo pertinente, si a bien lo tienen.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 144, hoy 30 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

hmb

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba285e1bf7bd4e51575dd1f9fcbe06f1ac995dcb300ae4bcfae8e48aa2c8fd6f**
Documento generado en 29/11/2022 04:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica